



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 400 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 04 JUN 2019

VISTO:

El MEMORANDO N° 655-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, quien autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional, dejando sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 381-2019-GOREMAD/DIRESA-DG; de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el principio de legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 381-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 28 de mayo del 2019, Se Resuelve: Artículo Segundo: RETROTRAER el 1er. Proceso de Concurso Externo (Público) para la Contratación de Personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 convocado por la Unidad Ejecutora N° 402 – Redes de Salud Periféricas a la etapa de convocatoria.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin Efecto el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 381-2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar, a las Instancias Administrativas correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
U.E. 402 (01)
GGR/GO (02)
Estado/OCI (02)
JLR/EJVM
A.J/EJVM

